

BUIN, 07 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2859 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, profesional de la Dirección Jurídica.

3.- El Memorándum N° 761, de fecha 04 de agosto de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, decretar la anulación de la Patente Provisoria ROL 9-2679. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 11.077, ingresada por Francisca Correa Sanhueza, donde solicita la anulación de la patente ROL 9-2679, de fecha 15 de julio de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Francisca Correa Sanhueza.
- ✓ RUT de Boutique Francisca Correa Sanhueza E.I.R.L.
- ✓ Certificado de Estatuto Actualizado de Boutique Francisca Correa Sanhueza E.I.R.L., emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 05 de mayo de 2025.
- ✓ Declaración Jurada Inicio de Actividades de Boutique Francisca Correa Sanhueza.
- ✓ Ingreso Municipal N° 324724, a nombre de Boutique Francisca Correa Sanhueza EIRL ROL 9-2679, por concepto de: Periodo 04 de junio de 2025 – junio de 2025, boutique, vestuario, accesorios, manicure, pedicure, de fecha 04 de junio de 2025.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Procédase a la **anulación** de la Patente Provisoria ROL 9-2679, ubicada en Rigoberto Garate Ulloa N° 869, Villa Los Ciruelos VI, Buin, a nombre de **Boutique Francisca Correa Sanhueza EIRL**, RUT: 78.147.655-2.

2. Dicha patente no presenta deuda.

3. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA.HPU(S). mss. vma
[Signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde